

H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 20 sin número, Colonia Centro, código postal 97590, Huhí, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. **Ayuntamiento de Huhí, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

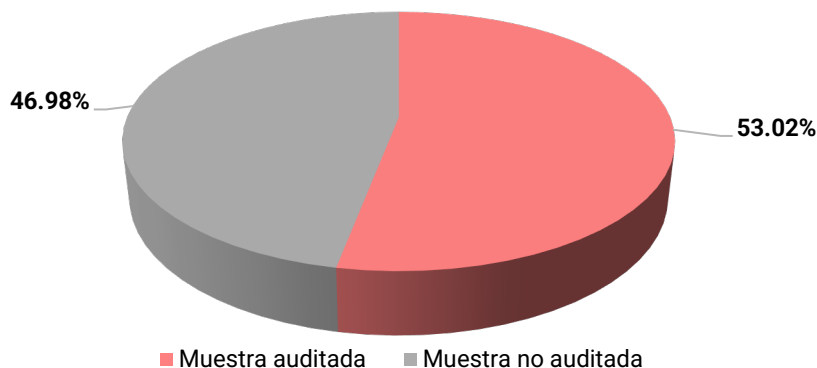
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 33,948,285.16
Población objetivo	\$ 19,358,744.87
Muestra auditada	\$ 10,263,810.84

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Santos Néstor Ucan Pech
T.S.U. Miguel Ángel Uicab Uc
C.P. Luis Santos Martín Torres Medina

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII.Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 4 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales

en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.

- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones de Transparencia del Título V de la LGCG:

2.3.1 La entidad fiscalizada no acreditó que publica para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo Cuarto Transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no acreditó que publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de los Bienes Muebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de los Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de abril, agosto, noviembre y diciembre del 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
5.1	C00216	01/04/2024	Sin CFDI	"NOMINA 2 QNA DE MARZO DE 2024 PARTICIPACIONES . GP Folio: 60" (SIC)	"CUEVAS PAAT MIRIAM JUANITA" (SIC)	\$700.00
					"CUEVAS PAAT KARLA IVONNE" (SIC)	\$700.00
					"CONGO PACHECO PATRICIA" (SIC)	\$700.00
					"CAUICH CAUICH ROBERTO" (SIC)	\$700.00
					"PECH KU EDIE MARIA" (SIC)	\$700.00
					"JIMENEZ TOLEDANO ERICA NOEMI" (SIC)	\$700.00
					"POOT POLANCO AMALIA DEL CARMEN" (SIC)	\$1,200.00
					"KU UC SOLEDAD" (SIC)	\$700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
5.2	C00260	01/04/2024	Sin CFDI	"NOMINA 1 QNA DE ABRIL 2024 PARTICIPACIONES . GP Folio: 74" (SIC)	"CUEVAS PAAT MIRIAM JUANITA" (SIC)	\$700.00
					"CUEVAS PAAT KARLA IVONNE" (SIC)	\$700.00
					"CONGO PACHECO PATRICIA" (SIC)	\$700.00
					"CAUICH CAUICH ROBERTO" (SIC)	\$700.00
					"PECH KU EDIE MARIA" (SIC)	\$700.00
					"JIMENEZ TOLEDANO ERICA NOEMI" (SIC)	\$700.00
					"POOT POLANCO AMALIA DEL CARMEN" (SIC)	\$1,200.00
					"KU UC SOLEDAD" (SIC)	\$700.00
					"POOT UCAN YENICE GUADALUPE" (SIC)	\$1,200.00
					"NOVELO CADEÑA ROSITA" (SIC)	\$1,000.00
					"NOVELO PECH WILIAN ALEJANDRO" (SIC)	\$4,000.00
					"CETZ IX EFRAIN" (SIC)	\$5,000.00
					"PAT BAAS RODOLFO JESUS" (SIC)	\$1,500.00
					"COUOH TUN WILBERTH ALONSO" (SIC)	\$2,000.00
					"GONGORA MAY ESTEFANNY NOEMI" (SIC)	\$3,000.00
					"GONZALEZ CHAN EULALIO" (SIC)	\$1,100.00
					"NOVELO CAAMAL MERCEDES DE LA CRUZ" (SIC)	\$1,200.00
					"CHAN YAH ZENAYDA" (SIC)	\$1,200.00
					"CUEVAS PAAT MIRIAM JUANITA" (SIC)	\$700.00
					"CUEVAS PAAT KARLA IVONNE" (SIC)	\$700.00
5.3	C00299	01/04/2024	Sin CFDI	"NOMINA 2 QNA DE ABRIL DEL 2024 PARTICIPACIONES . GP Folio: 96" (SIC)	"CONGO PACHECO PATRICIA" (SIC)	\$700.00
					"CAUICH CAUICH ROBERTO" (SIC)	\$700.00
					"PECH KU EDIE MARIA" (SIC)	\$700.00
					"POOT POLANCO AMALIA DEL CARMEN" (SIC)	\$1,200.00
					"KU UC SOLEDAD" (SIC)	\$700.00
					"POOT UCAN YENICE GUADALUPE" (SIC)	\$1,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
5.4	C0068 6	01/08/2024	Sin CFDI	"NOMINA 1 QNA DE AGOSTO DE 2024 PARTICIPACIONES . GP Folio: 261" (SIC)	"NOVELO CADEÑA ROSITA" (SIC)	\$1,000.00
					"NOVELO PECH WILIAN ALEJANDRO" (SIC)	\$4,000.00
					"CETZ IX EFRAIN" (SIC)	\$5,000.00
					"PAT BAAS RODOLFO JESUS" (SIC)	\$1,500.00
					"COUOH TUN WILBERTH ALONSO" (SIC)	\$2,000.00
					"GONGORA MAY ESTEFANNY NOEMI" (SIC)	\$3,000.00
					"GONZALEZ CHAN EULALIO" (SIC)	\$1,100.00
					"NOVELO CAAMAL MERCEDES DE LA CRUZ" (SIC)	\$1,200.00
					"CHAN YAH ZENAYDA" (SIC)	\$1,200.00
					"CUEVAS PAAT MIRIAM JUANITA" (SIC)	\$700.00
					"CUEVAS PAAT KARLA IVONNE" (SIC)	\$700.00
					"CONGO PACHECO PATRICIA" (SIC)	\$700.00
					"CAUICH CAUICH ROBERTO" (SIC)	\$700.00
					"PECH KU EDIE MARIA" (SIC)	\$700.00
					"JIMENEZ TOLEDANO ERICA NOEMI" (SIC)	\$700.00
					"POOT POLANCO AMALIA DEL CARMEN" (SIC)	\$1,200.00
					"KU UC SOLEDAD" (SIC)	\$700.00
					"POOT UCAN YENICE GUADALUPE" (SIC)	\$1,200.00
					"NOVELO CADEÑA ROSITA" (SIC)	\$1,000.00
					"NOVELO PECH WILIAN ALEJANDRO" (SIC)	\$4,000.00
					"CETZ IX EFRAIN" (SIC)	\$5,000.00
					"PAT BAAS RODOLFO JESUS" (SIC)	\$1,500.00
					"COUOH TUN WILBERTH ALONSO" (SIC)	\$2,000.00
					"GONGORA MAY ESTEFANNY NOEMI" (SIC)	\$5,000.00
					"GONZALEZ CHAN EULALIO" (SIC)	\$1,100.00
					"NOVELO CAAMAL MERCEDES DE LA CRUZ" (SIC)	\$1,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
5.5	C00735	01/08/2024	Sin CFDI	"NOMINA 2 QNA DE AGOSTO DEL 2024 PARTICIPACIONES GP Folio: 276" (SIC)	"CUEVAS PAAT MIRIAM JUANITA" (SIC)	\$700.00
					"CUEVAS PAAT KARLA IVONNE" (SIC)	\$700.00
					"CONGO PACHECO PATRICIA" (SIC)	\$700.00
					"CAUICH CAUICH ROBERTO" (SIC)	\$700.00
					"PECH KU EDIE MARIA" (SIC)	\$700.00
					"JIMENEZ TOLEDANO ERICA NOEMI" (SIC)	\$700.00
					"POOT POLANCO AMALIA DEL CARMEN" (SIC)	\$1,200.00
					"KU UC SOLEDAD" (SIC)	\$700.00
					"POOT UCAN YENICE GUADALUPE" (SIC)	\$1,200.00
					"NOVELO CADEÑA ROSITA" (SIC)	\$1,000.00
					"NOVELO PECH WILIAN ALEJANDRO" (SIC)	\$4,000.00
					"CETZ IX EFRAIN" (SIC)	\$10,000.00
					"PAT BAAS RODOLFO JESUS" (SIC)	\$1,500.00
					"COUOH TUN WILBERTH ALONSO" (SIC)	\$2,000.00
					"GONGORA MAY ESTEFANNY NOEMI" (SIC)	\$5,000.00
					"GONZALEZ CHAN EULALIO" (SIC)	\$1,100.00
					"NOVELO CAAMAL MERCEDES DE LA CRUZ" (SIC)	\$1,200.00
					"HUCHIM ESCALANTE MARIA VINNEY DEL SOCORRO" (SIC)	\$1,000.00
					"KUK CETZ YAMILY GRICELMI" (SIC)	\$1,000.00
					"MAY ESCALANTE YOSLI ANAHI" (SIC)	\$1,000.00
5.6	C00982	14/11/2024	Sin CFDI	"COMP. CH- 38 PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. GP Folio: 314" (SIC)	"KEB CHAN JUSTINA" (SIC)	\$1,500.00
					"CHEL CANCHE MARIA VICENTA" (SIC)	\$1,000.00
					"CHEL GONZALEZ EDREI AMINADAB" (SIC)	\$1,500.00
					"KU CHAN JAIME DE JESUS" (SIC)	\$1,000.00
					"GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL" (SIC)	\$1,000.00
					"VELA CHAN IREMY JAQUELINE" (SIC)	\$1,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
5.7	C00996	26/11/2024	Sin CFDI	"COMP. CH-43 PAGO PARCIAL DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. GP Folio: 317" (SIC)	"HUCHIM ESCALANTE MARIA VINNEY DEL SOCORRO" (SIC)	\$1,000.00
					"KUK CETZ YAMILY GRICELMI" (SIC)	\$1,000.00
					"MAY ESCALANTE YOSLI ANAHI" (SIC)	\$1,000.00
					"KEB CHAN JUSTINA" (SIC)	\$1,500.00
					"CHEL CANCHE MARIA VICENTA" (SIC)	\$1,000.00
					"CHEL GONZALEZ EDREI AMINADAB" (SIC)	\$1,500.00
					"KU CHAN JAIME DE JESUS" (SIC)	\$1,000.00
5.8	C01029	11/12/2024	Sin CFDI	"COMP. CH-44 PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. GP Folio: 320" (SIC)	"HUCHIM ESCALANTE MARIA VINNEY DEL SOCORRO" (SIC)	\$1,000.00
					"MAY ESCALANTE YOSLI ANAHI" (SIC)	\$1,000.00
					"KEB CHAN JUSTINA" (SIC)	\$1,500.00
					"CHEL CANCHE MARIA VICENTA" (SIC)	\$1,000.00
					"CHEL GONZALEZ EDREI AMINADAB" (SIC)	\$1,500.00
					"HUCHIM YAH JORGE ANTONIO" (SIC)	\$1,300.00
					"HUCHIM ESCALANTE MARIA VINNEY DEL SOCORRO" (SIC)	\$333.00
5.9	C01049	19/12/2024	Sin CFDI	"COMP. CH-48 PAGO DE AGUINALDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024. GP Folio: 323" (SIC)	"KUK CETZ YAMILY GRICELMI" (SIC)	\$333.00
					"MAY ESCALANTE YOSLI ANAHI" (SIC)	\$333.00
					"KEB CHAN JUSTINA" (SIC)	\$500.00
					"CHEL CANCHE MARIA VICENTA" (SIC)	\$333.00
					"CHEL GONZALEZ EDREI AMINADAB" (SIC)	\$316.00
					"GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL" (SIC)	\$333.00
					"HUCHIM ESCALANTE MARIA VINNEY DEL SOCORRO" (SIC)	\$1,000.00
5.10	C01066	27/12/2024	Sin CFDI	"COMP. CH-50 PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. GP Folio: 325" (SIC)	"KUK CETZ YAMILY GRICELMI" (SIC)	\$1,000.00
					"MAY ESCALANTE YOSLI ANAHI" (SIC)	\$1,000.00
					"KEB CHAN JUSTINA" (SIC)	\$1,500.00
					"CHEL CANCHE MARIA VICENTA" (SIC)	\$1,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
					"CHEL GONZALEZ EDREI AMINADAB" (SIC)	\$1,500.00
					"HUCHIM YAH JORGE ANTONIO" (SIC)	\$1,300.00
					"GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL" (SIC)	\$1,000.00
					Total	\$158,281.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 6.

Monto observado: \$63,500.00 (Son: sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$63,500.00 (Son: sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril, noviembre y diciembre de 2024 por conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las listas de raya y recibos de nómina firmados por los colaboradores y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
6.1	C00216	01/04/2024	Sin CFDI	"NOMINA 2 QNA DE MARZO DE 2024 PARTICIPACIONES. GP Folio: 60" (SIC)	"POOT YENICE UCAN GUADALUPE" (SIC)	\$1,200.00
					"NOVELO CADEÑA ROSITA" (SIC)	\$1,000.00
					"NOVELO PECH WILIAN ALEJANDRO" (SIC)	\$4,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
					"PAT BAAS RODOLFO JESUS" (SIC)	\$1,500.00
					"COUOH TUN WILBERTH ALONSO" (SIC)	\$2,000.00
					"GONGORA MAY ESTEFANNY NOEMI" (SIC)	\$3,000.00
					"GONZALEZ CHAN EULALIO" (SIC)	\$1,100.00
					"NOVELO CAAMAL MERCEDES DE LA CRUZ" (SIC)	\$1,200.00
					"CHAN YAH ZENAYDA" (SIC)	\$1,200.00
6.2	C00299	01/04/2024	Sin CFDI	"NOMINA 2 QNA DE ABRIL DEL 2024 PARTICIPACIONES. GP Folio: 96" (SIC)	"JIMENEZ TOLEDANO ERICA NOEMI" (SIC)	\$700.00
					"GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL" (SIC)	\$1,000.00
					"VELA CHAN IREMY JAQUELINE" (SIC)	\$1,000.00
					"AKE AKE ARELI ESTER" (SIC)	\$3,000.00
					"ECHEVERRIA SANTANA SANTOS JAVIER" (SIC)	\$1,200.00
					"CAHUICH ABAN SANTO BARTOLOME" (SIC)	\$1,200.00
6.3	C00996	26/11/2024	Sin CFDI	"COMP. CH-43 PAGO PARCIAL DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024. GP Folio: 317" (SIC)	"PUC CANUL BENITO" (SIC)	\$1,200.00
					"AKE CHAN MARCOS" (SIC)	\$1,200.00
					"AKE ECHEVERRIA GERSON ISAIAS" (SIC)	\$1,200.00
					"CHAN POOT KARINA BEATRIZ" (SIC)	\$1,000.00
					"RAMOS VARGUES BERNABE" (SIC)	\$1,200.00
					"CATZIM ECHEVERRIA SUEMY GABRIELA" (SIC)	\$1,000.00
					"POOL MAAS LUCILA" (SIC)	\$1,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
6.4	C01029	11/12/2024	Sin CFDI	"COMP. CH-44 PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. GP Folio: 320" (SIC)	"PINO AKE DIANA LAURA" (SIC)	\$1,000.00
					"KUK CETZ YAMILY GRICELMI" (SIC)	\$1,000.00
					"GONZALEZ GONZALEZ MARIA ISABEL" (SIC)	\$1,000.00
					"AKE AKE ARELI ESTER" (SIC)	\$3,000.00
					"ECHEVERRIA SANTANA SANTOS JAVIER" (SIC)	\$1,200.00
					"CAHUICH ABAN SANTO BARTOLOME" (SIC)	\$1,200.00
					"PUC CANUL BENITO" (SIC)	\$1,200.00
					"AKE CHAN MARCOS" (SIC)	\$1,200.00
					"AKE ECHEVERRIA GERSON ISAIAS" (SIC)	\$1,200.00
					"CHAN POOT KARINA BEATRIZ" (SIC)	\$1,000.00
					"RAMOS VARGUES BERNABE" (SIC)	\$1,200.00
					"CATZIM ECHEVERRIA SUEMY GABRIELA" (SIC)	\$1,000.00
					"POOL MAAS LUCILA" (SIC)	\$1,000.00
					"PINO AKE DIANA LAURA" (SIC)	\$1,000.00
					"AKE AKE ARELI ESTER" (SIC)	\$3,000.00
6.5	C01066	27/12/2024	Sin CFDI	"COMP. CH-50 PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. GP Folio: 325" (SIC)	"ECHEVERRIA SANTANA SANTOS JAVIER" (SIC)	\$1,200.00
					"CAHUICH ABAN SANTO BARTOLOME" (SIC)	\$1,200.00
					"PUC CANUL BENITO" (SIC)	\$1,200.00
					"AKE CHAN MARCOS" (SIC)	\$1,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según póliza/CFDI	Empleado	Importe
					"AKE ECHEVERRIA GERSON ISAIAS" (SIC)	\$1,200.00
					"CHAN POOT KARINA BEATRIZ" (SIC)	\$1,000.00
					"RAMOS VARGUES BERNABE" (SIC)	\$1,200.00
					"CATZIM ECHEVERRIA SUEMY GABRIELA" (SIC)	\$1,000.00
					"POOL MAAS LUCILA" (SIC)	\$1,000.00
					"PINO AKE DIANA LAURA" (SIC)	\$1,000.00
Total						\$63,500.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 7.

Monto observado: \$45,743.84 (Son: cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$45,743.84 (Son: cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.) en los meses de octubre y noviembre de 2024, por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, ni

documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 7.3, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente y orden de compra. Adicionalmente, para los numerales 7.1 y 7.2, la entidad fiscalizada proporcionó la orden de compra, sin embargo, no se encuentra debidamente suscrita por el responsable, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00858	04/10/2024	Folio fiscal: 53D9B890-41C9-BB43-87B6-E95AEC086A6F	Office Depot de México, S.A. de C.V.	"COMP. CH-9 PAGO DE FACT. POSM7550367 POR COMPRA DE PAPELERIA Y MOBILIARIO DE OFICINA. GP OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV, Folio Pago: 534" (SIC).	\$22,633.16
Subtotal Office Depot de México, S.A. de C.V.						\$22,633.16
7.2	C00906	16/10/2024	Folio fiscal: 04688E07-A402-4EF3-B79E-879F5D421CB9	Grupo Dipron, S.A. de C.V.	"COMP. CH-18 PAGO DE FACT. A-1914 POR COMPRA DE PAPELERIA P/DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO. GP GRUPO DIPRON, Folio Pago: 572" (SIC).	\$11,602.32
Subtotal Grupo Dipron, S.A. de C.V.						\$11,602.32
7.3	C00980	12/11/2024	Folio fiscal: 16882B84-043A-4277-95A6-8C2A56FAC260	Aké Industrias, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT. 381 POR COMPRA DE SELLOS OFICIALES PARA USO DEL MUNICIPIO. GP AKE INDUSTRIAS, Folio Pago: 611" (SIC).	\$11,508.36
Subtotal Aké Industrias, S.A. de C.V.						\$11,508.36
Total						\$45,743.84

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 08 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado: \$125,532.24 (Son: ciento veinticinco mil quinientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$125,532.24 (Son: ciento veinticinco mil quinientos treinta y dos pesos 24/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2024, por conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, bitácora del destino dado a los materiales que contenga al menos la fecha en la que se utilizaron los materiales, descripción de los materiales utilizados y la cantidad de materiales utilizados y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, bitácora de entradas y salidas de almacén, constancia de recepción debidamente suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores Juan Armin Yah Garma y Wilbert Rene Yah Chi para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicionalmente, para el numeral 8.6, la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente y orden de compra situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00878	14/10/2024	Folio fiscal: BFAD5A02-734B-40A0-910D-E95EE6D96F94	INMUYAL, S.A. de C.V.	"COMP. CH-15 PAGO DE FACT. INM-1845 POR SUMINISTRO DE LAMPARA LED 45W Y FOTOCELDA ARGOS. GP INMUYAL, Folio Pago: 549" (SIC).	\$24,998.00
8.2	C00939	30/10/2024	Folio fiscal: D6878AEE-CE1C-472B-8CDA-A6F0F8ACCAA0		"COMP. CH-30 PAGO DE FACT- INM-1846 POR SUMINISTRO DE LAMPARA LED 45W Y FOTOCELDA ARGOS. GP INMUYAL, Folio Pago: 588" (SIC).	\$24,998.00
Subtotal INMUYAL, S.A. de C.V.					\$49,996.00	
8.3	C00908	16/10/2024	Folio fiscal: 23276FE1-8BF5-11EF-	Juan Armin Yah Garma	"PAGO DE FACTS. 676 Y 677 POR	\$9,255.69

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.4	C01026	07/12/2024	84F7-00155D012007		COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP JUAN ARMIN YAH GARMA, Folio Pago: 574" (SIC).	\$4,335.34
			Folio fiscal: 09267BF0-8BF5-11EF-84F7-00155D012007		"PAGO DE FACTS. 693 Y 694 POR COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES DE REPARACION. GP JUAN ARMIN YAH GARMA, Folio Pago: 639"(SIC).	\$11,669.00
			Folio fiscal: 2F911F27-BD5E-11EF-B56D-00155D012007			
			Folio fiscal: CD4FC5BB-BD5D-11EF-B56D-00155D012007			\$4,090.00
			Subtotal Juan Armin Yah Garma			
8.5	C00979	12/11/2024	Folio fiscal: D975F5FB-A1DF-11EF-A817-00155D012007		"PAGO DE FACTS. 2715,2714 Y 2713 POR COMPRA DE CONSTRUCCION, REP. Y MTTO.. GP WILBERT RENE YAH CHI, Folio Pago: 610" (SIC).	\$9,001.73
			Folio fiscal: B856CE05-A1DF-11EF-ADCB-00155D014009			\$2,109.22
			Folio fiscal: A006703B-A1DF-11EF-ADCB-00155D014009			\$3,875.24
			Folio fiscal: 4785E4C7-BD5D-11EF-898E-00155D014009			
			Folio fiscal: D2870749-BD5C-11EF-898E-00155D014009			
8.6	C01025	07/12/2024	Folio fiscal: 4785E4C7-BD5D-11EF-898E-00155D014009	Wilbert Rene Yah Chi		\$19,931.00
			Folio fiscal: D2870749-BD5C-11EF-898E-00155D014009		"PAGO DE FACTS. 2726, 2727,2728 Y 2729 POR COMPRA DE DIVERSOS MATERIALES DE REPARACION. GP WILBERT RENE YAH CHI, Folio Pago: 638" (SIC).	\$4,950.01
			Folio fiscal: 2849111D-BD5D-11EF-B56D-00155D012007			\$4,155.00
			Folio fiscal: 11BBE800-BD5D-11EF-B56D-00155D012007			\$2,164.01
			Folio fiscal: 11BBE800-BD5D-11EF-B56D-00155D012007			

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
Subtotal Wilbert Rene Yah Chi						\$46,186.21
Total						\$125,532.24

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.8.

Servicios Generales

Observación número 9.

Monto observado: \$36,000.00 (Son: treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$36,000.00 (Son: treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en los meses de mayo y junio de 2024, por concepto de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de trabajo de la maquinaria rentada que contenga como mínimo la fecha y horas de uso, marca y modelo de la maquinaria, la descripción de las actividades o tareas específicas que se realizaron con la maquinaria y la ubicación en donde se realizaron los trabajos, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00429	01/05/2024	Folio fiscal: 0F4BDFC0-8591-48C7-BEAE-8B1AC7E784D1	Rolando Isaac Tuz Cauich	"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP ROLANDO ISAAC TUZ CAUICH, Folio Pago: 260" (SIC).	\$24,000.00
9.2	C00535	01/06/2024	Folio fiscal: D0D6B9D4-27DB-4F85-		"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA. GP ROLANDO ISAAC	\$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A064-6776D0105C63		TUZ CAUICH, Folio Pago: 319" (SIC).	
Total						\$36,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 10.

Monto observado: \$169,532.53 (Son: ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$169,532.53 (Son: ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.) en el mes de marzo de 2024, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que la entidad fiscalizada no ejerció el presupuesto con base a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00202	01/03/2024	Folio fiscal: 78D36D49-0682-4BEA-	Proyectos Acabados y Prefabricados	"MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES. PROYECTOS DE GP	\$169,532.53

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			9B5E-9DC6ED20E1B2	CAE, S.A. de C.V.	ACABADOS Y PREFABRICADOS CAE SA DE CV, Folio Pago: 143" (SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 11.

Monto observado: \$31,320.00 (Son: treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$31,320.00 (Son: treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, capturas de pantalla y/o links de acceso al sitio web, informe de los trabajos realizados, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00910	16/10/2024	Folio fiscal: 9BA71166-86F8-41B2-8121-CCE90E65CB74	Publiled Mérida, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT. 174 POR DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION DE PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO. GP PUBLILED MERIDA SA DE CV, Folio Pago: 576" (SIC).	\$10,440.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.2	C01046	18/12/2024	Folio fiscal: AF89A2F7-62F7-4601-B8FA-1125A0893239		"PAGO DE FACT. 202 POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION. GP PUBLILED MERIDA SA DE CV, Folio Pago: 651" (SIC).	\$10,440.00
11.3	C01070	30/12/2024	Folio fiscal: 9CF2B80B-A86D-4112-BCA4-80CF4F04A688		"PAGO DE FACT. 228 POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION PAG OFICIAL DEL M. GP PUBLILED MERIDA SA DE CV, Folio Pago: 667" (SIC).	\$10,440.00
Total						\$31,320.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 08 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 12.

Monto observado: \$279,576.64 (Son: doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$279,576.64 (Son: doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos 64/100 M.N.) en los meses de octubre y diciembre de 2024, por conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con los conocimientos y la experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por la instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en el que

se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00909	16/10/2024	Folio fiscal: 9EF20769-B078-4638-B091-463598551AD6	Fating Servicios, S.C.P.	"PAGO DE FACT. 3610 POR SERVICIOS PROFESIONALES DE SEPTIEMBRE 2024. GP FATING SERVICIOS S.C.P., Folio Pago: 575" (SIC).	\$25,520.00
12.2	C01047	18/12/2024	Folio fiscal: 8291C6B6-FC4C-4164-90E5-A669E4883D1B		"PAGO DE FACT. 3802 POR SERVICIOS PROFESIONALES DE COTUBRE 2024 POR DIV. ACT. ADMINISTRATIVAS. GP FATING SERVICIOS S.C.P., Folio Pago: 652" (SIC).	\$25,520.00
12.3	C01069	30/12/2024	Folio fiscal: 9C896189-85D8-4D71-A809-1CCAB40BC94D		"PAGO DE FACT. 3953 POR SERVICIOS PROFESIONALES DE NOV. POR ACT. ADMITIVAS.. GP FATING SERVICIOS S.C.P., Folio Pago: 666" (SIC).	\$25,520.00
Subtotal Fating Servicios, S.C.P.						\$76,560.00
12.4	C01061	21/12/2024	Folio fiscal: 56FF0BD0-BAAF-4C9F-9084-CCF2E806034F	María Candelaria Guillen Ku	"PAGO DE FACT. 6034F POR SEGUIMIENTO Y CONTROL RELATIOS AL FISM DURANTE LA 2DA QUINC. DE OCTUBRE 2024. GP MARIA CANDELARIA GUILLEN KU, Folio Pago: 662" (SIC).	\$17,694.16
12.5	C01062	21/12/2024	Folio fiscal: A9E3EC46-57A1-4609-AA56-7C80C4A637EC		"PAGO DE FACT. 637EC POR SEGUIMIENTO Y CONTROL RELATIVOS AL FISM DURANTE LA 2DA QUINC. DE NOV. 2024. GP MARIA CANDELARIA GUILLEN KU, Folio Pago: 663" (SIC).	\$17,694.16

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.6	C01063	21/12/2024	Folio fiscal: EFF2F5EA-96B2-453D-810F-2A61F831717F		"PAGO DE FACT. 1717F POR SEGUIMIENTO Y CONTROL RELATIVOS AL FISM DURANTE LA 1RA QUINC. DE NOV. 2024. GP MARIA CANDELARIA GUILLEN KU, Folio Pago: 664" (SIC).	\$17,694.16
12.7	C01064	21/12/2024	Folio fiscal: 5DC75B07-D5E5-4095-8614-BB02655E0C65		"PAGO DE FACT. E0C65 POR SEGUIMIENTO Y CONTROL RELATIVOS AL FISM DURANTE LA 1RA QUINC. DE DIC 2024. GP MARIA CANDELARIA GUILLEN KU, Folio Pago: 665" (SIC).	\$17,694.16
Subtotal María Candelaria Guillen Ku						\$70,776.64
12.8	C00911	16/10/2024	Folio fiscal: A3C8C283-094F-4CB3-91DB-195F042B8E40		"PAGO DE FACT-IG2746 POR ASESORIA JURIDICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. GP INTEGRA GBM, Folio Pago: 577" (SIC).	\$44,080.00
12.9	C01043	17/12/2024	Folio fiscal: 57278B54-E747-4885-A6EF-2F551DE0159B	INTEGRA GBM	"PAGO DE FACGT. IG-2760 POR ASESORIA JURIDICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024. GP INTEGRA GBM, Folio Pago: 649" (SIC).	\$44,080.00
12.10	C01071	30/12/2024	Folio fiscal: 99D1DA3A-EDDF-4655-BCAF-130810484FBC		"PAGO DE FACT. IG-2783 POR ASESORIA JURIDICA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024. GP INTEGRA GBM, Folio Pago: 668" (SIC).	\$44,080.00
Subtotal INTEGRA GBM						\$132,240.00
Total						\$279,576.64

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 08 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad

de \$76,560.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$203,016.64 (DOSCIENTOS TRES MIL DIECISÉIS PESOS 64/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.12.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 13.

Monto observado: \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitida del sistema contable, se detectó que se realizó un pago por \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de abril de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00217	01/04/2024	"APOYOS ECONOMICOS. GP Directo 61 JOEL RIGOBERTO HUCHIM CERVERA, Pago: 61" (SIC)	\$30,000.00
Total				\$30,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.13.

Ingresos

Observación número 14.

Observación sin monto.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) vigentes, por los ingresos recibidos por concepto de “usufructo o nuda propiedad”, cobrados en el mes de marzo del ejercicio 2024, como se señala en la tabla, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe
14.1	I00020	01/03/2024	"INGRESOS PROPIOS A LA CUENTA DE PARTICIPACIONES 2860 MARZO" (SIC).	\$43,280.00
Total				\$43,280.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 08 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante los oficios sin número, el primero de fecha 08 de octubre de 2025 y el segundo de fecha 15 de octubre de 2025, recibidos los días 09 y 16 de octubre de 2025 respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

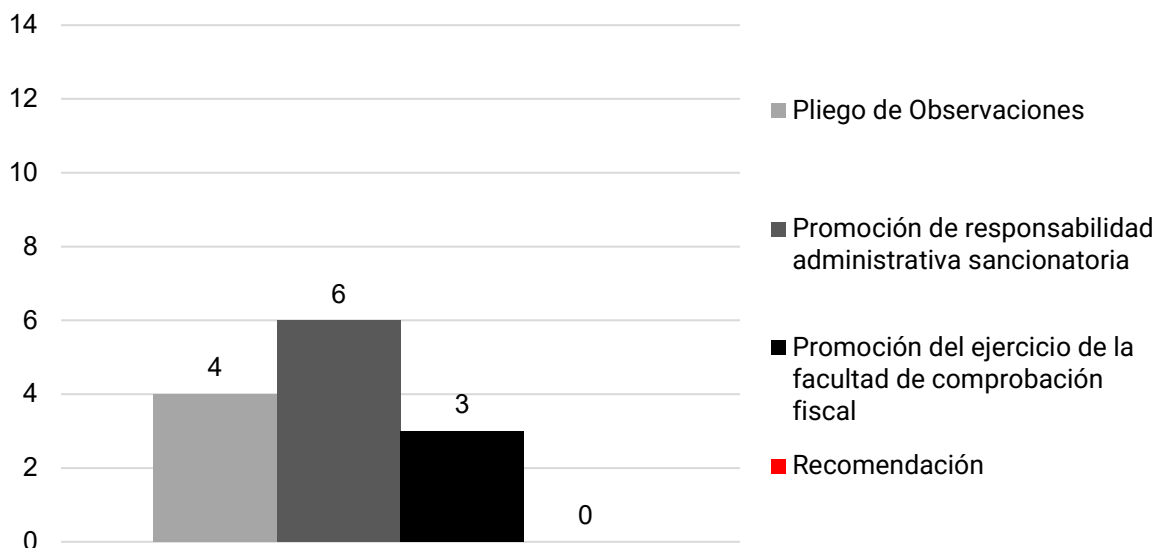
suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	Solventada parcialmente	\$63,500.00	\$63,500.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.6 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	Solventada parcialmente	\$45,743.84	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$125,532.24	\$125,532.24	Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.8
9	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
10	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
11	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
12	Solventada parcialmente	\$203,016.64	\$203,016.64	Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.12

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/recomendación
13	No solventada	\$30,000.00	\$30,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-037-CF-2024-25-OBS.13
14	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$422,048.88 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Huhí, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas

en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>